



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 317
SERIE DE 2006 - 2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO A *MISIONERAS DE LA CARIDAD, INC.* POR LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHO CIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,880.63) PARA CUBRIR DEUDA DEL HOGAR INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS."

<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: Las *Misioneras de la Caridad, Inc.* es una entidad sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 24,203;

POR CUANTO: La organización de las *Misioneras de la Caridad, Inc.* provee servicios a la comunidad de edad avanzada con distintos problemas de salud y con escasos recursos familiares, sociales y económicos en el "Hogar Inmaculado Corazón de María";

POR CUANTO: La organización *Misioneras de la Caridad, Inc.* atiende en su facilidad alrededor de 37 personas de edad avanzada pero debido a lo limitado de sus recursos y del esmerado esfuerzo por proveer servicios y cubrir las necesidades de nuestros ancianos, han contraído una deuda con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cual deben pagar a la brevedad posible pues corren el riesgo de que los servicios le sean interrumpidos;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce el impacto emocional, la necesidad, urgencia e importancia del servicio a las personas de edad avanzada;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley";

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o reglamento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2, 880.63), con cargo a la partida 207010-02-01-0000-94.42, intitulada Donaciones, a la organización de “Misioneras de la Caridad, Inc.”, para cubrir deuda por servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. El donativo será entregado a la Hermana Violetta, M.C. encargada del centro “Hogar Inmaculado Corazón de María” en la Calle Ramos Antonini 683, El Tuque, Ponce, Puerto Rico 00728, teléfono 787-841-5443.

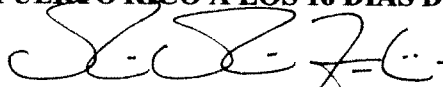
SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

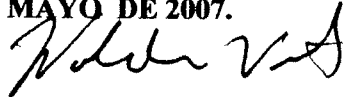
SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE,
PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.**

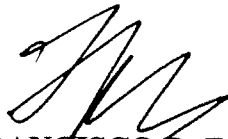


**LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**



**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS
DEL MES DE MAYO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS
17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2007.**



**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE**

cpr
Revisado por PCL

RES. MISIONERAS DE LA CARIDAD

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 317, Serie 2006-2007: "PARA APROBAR UN DONATIVO A *MISIONERAS DE LA CARIDAD, INC.* POR LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,880.63) PARA CUBRIR DEUDA DEL HOGAR INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS." ;aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de mayo de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Dirrie Y Rodríguez Díaz</i>
<i>Hon. Roberto González Rosa</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Simona Santiago Ruiz</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>	<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>
	<i>Hon. Enrique A Vicéns</i>

Una Vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día miércoles, 16 de mayo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 17 de mayo de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 17 de mayo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes 18 de mayo de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm